

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 24 de marzo de 2011 —
Comisión/Eslovenia**

(Asunto C-365/10)

«Incumplimiento de Estado — Control de la contaminación — Valores límite
de la concentración de PM₁₀ en el aire ambiente»

*Recurso por incumplimiento — Objeto del litigio — Determinación durante el
procedimiento administrativo previo — Obligación de presentar una exposición
coherente y detallada de las imputaciones — Alcance (Art. 258 TFUE) (véanse los
apartados 19 y 20)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 5, apartado 1, de la Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente (DO L 163, p. 41), y del artículo 13, apartado 1, de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (DO L 152, p. 1) — Falta de adopción de las medidas necesarias para que las concentraciones de PM₁₀ en el aire ambiente no superen los valores límite fijados.

Fallo

- 1) Declarar que la República de Eslovenia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5, apartado 1, de la Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente, al superar en los años 2005 a 2007 los valores límite aplicables a las concentraciones anuales y diarias de PM₁₀ en el aire ambiente.
- 2) Condenar en costas a la República de Eslovenia.